

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01120-00

Atendiendo la petición elevada por la parte ejecutada (archivo 28), teniendo en cuenta los informes de títulos judiciales que obran para el proceso en virtud de las medidas cautelares decretadas (archivos 29 y 30) y el límite de la mismas dispuesta en el auto del 12 de enero del presente año, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 600 del C.G. del P. , teniendo en cuenta que los dineros retenidos superan ampliamente el valor del crédito, las costas prudencialmente calculadas aumentadas en un 50% **DISPONE:**

Primero: Ordenar el embargo de la suma de \$ 64.352.995,20, en consecuencia, se dispone la retención para este proceso el título judicial N. 400100008776009 por la citada cuantía y que se encuentra consignado órdenes de este despacho para el proceso de la referencia.

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Previa la verificación de la no existencia de embargo remanentes, se ordena pagar al ejecutado a quien se le verificó la retención los dineros depositados para este proceso a órdenes de este Juzgado, a excepción del título judicial señalado en el numeral primero de esta providencia. Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22064ea76965ef944d9ed65e661858d6d3e15a9e305d09a2e4c081961300ae51**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>